

tación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), e. recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 25 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 17 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.715-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Diego Gragera Castillo.
2	D. Luis Gragera Castillo.
3	Viuda de don Francisco García Sánchez.
4	D. ^a Teresa García Solano.
5	D. ^a Amparo Córdoba Sánchez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo—sector 12—, en el término municipal de Losa del Obispo (Valencia).

Declaradas de urgencia por Decreto de 29 de abril de 1966 las obras de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo—sector 12—, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Losa del Obispo (Valencia), afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintinueve (21) de abril de 1971, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Losa del Obispo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 3, a nombre de doña Adoración Rodrigo Rodrigo, y finaliza con el número 210, a nombre de don Adolfo Rodrigo Lázaro, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Losa del Obispo (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 16 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, P. A., Emilio Miralles.—1.680-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo—sector 12—, «Acequias y caminos», en el término municipal de Liria (Valencia).

Declaradas de urgencia por Decreto de 29 de abril de 1966 las obras de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo—sector 12—, «Acequias y caminos», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Liria (Valencia) afectadas por

la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintitrés (23) de abril de 1971, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Liria, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que podrán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Ezequiel Zanón, y finaliza con el número 19, a nombre de don Antonio Cavero Valero, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Liria (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 16 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, P. A., Emilio Miralles.—1.681-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo—sector 12—, «Acequias y caminos», en el término municipal de Bugarra (Valencia).

Declaradas de urgencia por Decreto de 29 de abril de 1966 las obras de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo—sector 12—, «Acequias y caminos», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Bugarra (Valencia) afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintidós (22) de abril de 1971, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Bugarra, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determinan el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Juan Cervera Pérez, y finaliza con el número 138, a nombre de doña Victoria Pérez Zamora, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Bugarra (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 16 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, P. A., Emilio Miralles.—1.682-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de enero de 1971 por la que se autoriza para impartir el Curso Preuniversitario mixto, al Colegio Reconocido de Grado Superior «Sagrados Corazones», de Madrid, durante el curso académico 1970-1971.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director Técnico para alumnado masculino «Sagrados Corazones», sito en la calle de Martín de los Heros, número 91, Madrid, solicitando la implantación del Curso Preuniversitario mixto, para dar acogida en el Centro a alumnas procedentes de otros colegios femeninos.

Resultando que el interesado funda su petición en las realidades actuales de integración de sexos en todos los órdenes, la real igualdad de derechos codificados y las más elementales normas de la naturaleza, así como el planteamiento pedagógico que la nueva Ley General de Educación señala, aunque acaso intencionadamente silencie el tema de la coeducación para cla-